En el nombre de dios padre e fijo e spũ ſcõ q̃ son tres ꝑſonas e vn dios verdadero q̃ viue e Regna por ſiempr̃ jamas e de la bie/ aventurada virgen gloriosa ſeñora ſancta maria su madre a quien nos tenemos por ſeñora e por abogada en todos nuestros fechos. Et a onrra e a ſeruicio de todos los ſcõs de la Corte celestial. Sepan quantos este preſente priuillegio vieren como nos don alfonso por la gracia de dios Rey de Castella de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia de Jahen del algarbe e señor de Vizcaya e de Molina. Et yo la Reyna doña maria mi muger e con nuestro fijo el Infante don fernando primero heredero en Castella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badajoz en el algarbe en Vizcaya e en Molina. Otorgamos esta priuilegio e confirmamos lo que fue fecho e otorgado en tiempo del muy noble rey don alfonso nuestro auuelo en la era de mill e trezientos e veynte e ocho años. Et otrosi otorgamos e confirmamos todos los priuilegios e cartas e libramientos e buenos vsos e buenas costumbres e buenos fueros e buenos vsajes e todas las franquezas e todas las libertades e todas las gracias e todas las mercedes e todas las donaciones que fueron dadas e otorgadas e confirmadas a todos los ricos omnes e a todos los caualleros e a todos los otros omnes buenos del Concejo de Toledo e a cada vno de ellos por los reyes onde nos venimos e por nos mismos en todos los tiempos que fueron fechos e dados e otorgados e confirmados en qualquier manera. Et otrosi otorgamos e confirmamos todos los priuilegios e cartas e libramientos e buenos vsos e buenas costumbres e buenos fueros e buenos vsajes e todas las franquezas e todas las libertades e todas las gracias e todas las mercedes e todas las donaciones que fueron dadas e otorgadas e confirmadas a todos los omnes buenos del Concejo de Toledo e a cada vno de ellos por el Rey don fernando mio padre. Et porque me rogaron que yo e todos los otros omnes buenos del Concejo de Toledo que les confirmase e les mandase dar mi priuilegio de todas las cosas que dicho es en esta carta que les yo otorgo e confirmo e mando que les vala e les sea guardada segund que en ella se contiene. Et porque esto sea firme e estable mandamos sellar este priuilegio con nuestro sello de plomo. Fecho el priuilegio en Valladolid veynte e ocho dias de março en la era de mill e trezientos e veynte e ocho años. Et nos el sobredicho Rey don alfonso reynante en vno con la Reyna doña yolant mi muger e con nuestro fijo el Infante don fernando primero heredero en Castella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badajoz en el algarbe en Vizcaya e en Molina. Otorgamos esta priuilegio e confirmamos lo que fue fecho e otorgado en tiempo del muy noble rey don alfonso nuestro auuelo en la era de mill e trezientos e veynte e ocho años. Et nos el sobredicho Rey don alfonso reynante en vno con la Reyna doña yolant mi muger e con nuestro fijo el Infante don fernando primero heredero en Castella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badajoz en el algarbe en Vizcaya e en Molina. Otorgamos esta priuilegio e confirmamos lo que fue fecho e otorgado en tiempo del muy noble rey don alfonso nuestro auuelo en la era de mill e trezientos e veynte e ocho años. Et nos el sobredicho Rey don alfonso reynante en vno con la Reyna doña yolant mi muger e con nuestro fijo el Infante don fernando primero heredero en Castella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badajoz en el algarbe en Vizcaya e en Molina. Otorgamos esta priuilegio e confirmamos lo que fue fecho e otorgado en tiempo del muy noble rey don alfonso nuestro auuelo en la era de mill e trezientos e veynte e ocho años. Et nos el sobredicho Rey don alfonso reynante en vno con la Reyna doña yolant mi muger e con nuestro fijo el Infante don fernando primero heredero en Castella en Toledo en Leon en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badajoz en el algarbe en Vizcaya e en Molina. Otorgamos esta priuilegio e confirmamos lo..

---

de alfonso fijo del Infante don fernando vassallo del Rey. — 9. Don John fijo del Infante don manuel Almirante mayor por el Rey en la frontera e en Reyno de Murcia — 9. Don Pedro fijo del Rey e señor de aguilar. — 9. Don Sancho fijo del Rey e Señor de Cabrera e de Ribera. — 9.

Don Ximeno Arçobispo de Toledo primado de las Españas e chançeller mayor de Castella. — 9. Don John Arçobispo de Santiago Capellan mayor del Rey e chançeller del Reyno de Leon. — 9. Don John Arçobispo de Seuilla. — 9.

Don Garcia Obispo de Burgos. — 9
Don John Obispo de Palençia. — 9
Don John Obispo de Calahorra. — 9
Don Bernabe Obispo de Osma. — 9
Don fray alfon Obispo de Siguença. — 9
Don Pedro Obispo de Segouia. — 9
Don Sancho Obispo de Auila. — 9
Don Ot Obispo de Cuenca. — 9
Don Pedro Obispo de Cartagena. — 9
Don Gutierre Obispo de Cordoua. — 9
Don Benito Obispo de Plazençia — 9
Don Fernando Obispo de Jahen. — 9
Don Bartholome Obispo de Cadiz. — 9
Don John nuñez maestre — 9
de la Orden de la Caualleria — 9
de Calatraua. — 9

Don John nuñez de Lara. — 9
Don fernando fijo de don Diego. — 9
Don Diego Lopez su fijo. — 9
Don John alfonso de haro — 9
señor de los Cameros. — 9
Don aluar diaz de haro. — 9
Don alfonso tellez de haro. — 9
Don Lope de mendoça. — 9
Don Beltran yñiguez de Guenara. — 9
Don John alfonso de Guzman. — 9
Don Gonçal yñiguez de aguilar. — 9
Don Ruy gonçalez maçanedo — 9
Don Lope Ruyz de Baeça. — 9
Don John Garçia manrique. — 9
Don Garcia fernandez manrique. — 9
Don Gonçalo Ruyz Giron. — 9
Don Gumez nuñez de acuña. — 9
Don John Nuñez de Cisneros. — 9
Don Pero nuñez de Guzman. — 9

Don John Obispo de Leon. — 9
Don John Obispo de Ouyedo. — 9
Don Fernando Obispo de Astorga. — 9
Don Lorenço Obispo de Salamanca — 9
Don Rodrigo Obispo de Camora. — 9
Don John Obispo de Ciudad Rodrigo. — 9
Don alfonso Obispo de Coria. — 9
Don John Obispo de Badajoz. — 9
Don Gonçalo Obispo de Orens. — 9
Don Aluaro Obispo de Mondonedo. — 9
Don Rodrigo obispo de Tuy. — 9
Don John Obispo de Lugo. — 9
Don Vasco nuñez maestre — 9
de la Orden de la Caualleria — 9
de Santiago. — 9
Don Suero perez — 9
maestre de Montesa. — 9

Don Pero ferrnandez de Castr. — 9
pertiguero mayor de tierra — 9
de Santiago. e mayordomo — 9
mayor del Rey. — 9
Don John alfon de Alborgq. — 9
mayordomo mayor del Infante — 9
Don ffernando. — 9
Don Rodrigo aluarez de — 9
Asturias mayordomo mayor — 9
de la Reyna. — 9
Don Ruy perez ponçe. — 9
Don Pero ponçe. — 9
Don John diaz de Cifuentes. — 9
Don Rodrigo perez de villa lobos — 9
Don fernand nuñez de villa lobos — 9

Ruy gutierrez grada e Guter gonçalez grada.

Gomes mayores en Castella. — 9

Pedro ferrnandez grada e John alfon de Vanauides mayores de Tierra de Leon. — 9

Garci Lasso de la vega Justiça mayor de Casa del Rey. — 9.
Alfonso Jufre de Tenorio almirante mayor de la mar e Judge mayor del Rey. — 9
Don John Obispo de Leon. — 9. Homeçio mayor de Castiella. — 9
John por razon de la Orden de Jahen tenient lugar por fadrique Maestre del Rey. Et omeçio mayor del Infante don fernando su fijo. lo mandó fazer por mandado del dicho Señor. ant[e] treynta e vn años e al Sobredicho Rey don alfonso el Sabio.